



RESOLUCION R-Nº 1996-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 DIC 2019

Expte. Nº 94/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Sr. Juan Carlos MARTÍN, a quien se le da por finalizada la relación de empleo con esta Universidad mediante Resolución R-Nº 1491-16 de fecha 29 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 460 la Cámara Federal de Salta, notifica a la Universidad la Resolución dictada en los autos: MARTÍN, JUAN CARLOS c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA s/EXCLUSIÓN DE TUTELA SINDICAL.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 19.661 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

"Sr. Secretario:

l.- en el día de ayer, recayó sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta en los autos "MARTÍN, Juan Carlos c/UNSa s/ Exclusión de tutela sindical", denegando el recurso extraordinario interpuesto por el actor.

Surge de estos actuados – fs. 318/322 vta. - que el Juzgado Federal Nº 2 emitió sentencia en los autos caratulados "Martín, Juan Carlos c/Universidad Nacional de Salta s/Tutela sindical" favorable a esta Casa de Altos Estudios, ordenando la devolución de los fondos depositados en concepto de consignación judicial.

En contra de dicha sentencia el actor interpuso recurso de apelación, el que fuera resuelto mediante fallo de la Cámara (fs. 402/417), por la cual se resolvió RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la parte actora y CONFIRMAR, en consecuencia la resolución de fecha 17 de abril de 2019.

Al haber emitido sentencia la Cámara y haber denegado el recurso extraordinario interpuesto por el actor, cesó el efecto suspensivo de los recursos, por lo que no corresponde que la Universidad continúe practicando las liquidaciones de haberes y depositando judicialmente dichos montos a la orden del juzgado interviniente.

En virtud de ello reitero lo expresado en mi anterior dictamen en el sentido de emitir un acto tomando conocimiento de los fallos y en consecuencia ratificando la vigencia de la Res. 1491/16 que puso fin a la relación de empleo con el Sr. Martín. Ello importa asimismo que el citado al estar desvinculado de la Universidad, no puede seguir prestando servicios. Es mi opinión....."

QUE el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, Secretario de Asuntos Jurídicos, comparte el Dictamen Nº 19.661, de ASESORÍA JURÍDICA.

Por ello y atento que este Rectorado comparte el Dictamen Nº 19.661 y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

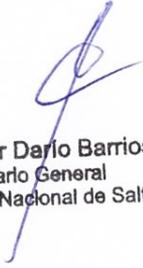
Expte. N° 94/17

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de los fallos emitidos por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta y el Juzgado Federal N° 2 y en consecuencia ratificar la vigencia de la Resolución R-N° 1491-16, de fecha 29 de diciembre de 2016, por la cual se da por finalizada la relación de empleo del Sr. Juan Carlos MARTÍN, D.N.I. N° 7.850.695, agente Categoría 5 de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por los motivos expuestos en el exordio de citada Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. Juan Carlos MARTÍN, D.N.I. N° 7.850.695, que no puede seguir prestando servicios en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Dirección General de Obras y Servicios, Dirección de Salud Universitaria y Dirección General de . Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a su efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1996-2019